

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE I°

San José, miércoles 24 de abril de 1907

NÚMERO 94

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Avisos.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Se ha concedido licencia al señor Magistrado Brenes desde el día 30 de este mes hasta el 4 de mayo entrante, inclusive. Ha sido designado por la suerte el Conjuez señor Lic. Alberto Echandi, para integrar la Sala Primera de Apelaciones en reemplazo del señor Brenes.

San José, 22 de abril de 1907.

#### Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Hoy han sido autorizados por la Corte Plena para cartular, conforme a la ley, el Alcalde propietario de Esparta, señor Leonardo Matarrita Vega, y el Alcalde suplente de San Rafael de Heredia, señor José Francisco Jiménez Varela; éste para cuando ejerza el cargo.

San José, 22 de abril de 1907.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

#### REMATES

N° 215

A la una de la tarde del quince del entrante mayo, remataré en el mejor postor los bienes siguientes, en la puerta exterior de este Juzgado:

Primero.—Terreno hoy de agricultura, de dos hectáreas, dos mil setecientos catorce metros, doce decímetros cuadrados según el Registro, sito en el punto llamado "La Claudia" barrio de San Pedro del hoy nuevo cantón de Santa Bárbara de esta provincia; lindante hoy: Norte, propiedad de Juan Carvajal; Sur, ídem de Vicente Araya; Este, propiedad de Clotilde González; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Esteban Araya. Lo descrito es el resto de la finca inscrita en el tomo 193, folio 327, finca 12,293, asiento 2. Valorado en cuatrocientos colones.

Segundo.—Terreno hoy de caña y agricultura, de dos hectáreas, novecientos sesenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Juan del citado cantón de Santa Bárbara; lindante hoy: Norte, propiedades de Manuel Chavarría y Bernabé Rodríguez; Sur, ídem de Ramona Alfaro; Este, propiedades de Marcelino Chavarría y Eleuterio Alfaro, calle pública en medio; y Oeste, calle pública en medio que no se expresa en el Registro, pero que siempre ha existido, ídem de Joaquín Araya y Bernabé Rodríguez. Inscrito en el tomo 193, folio 345, finca 12,302, asiento 2. Valorado en mil doscientos colones.

Tercero.—Terreno hoy de café y pastos con una casa de habitación en él ubicada, sito como la anterior; lindante hoy: Norte, propiedades de Marcelino Chavarría y Eleuterio Alfaro; Sur, ídem de Julián Salazar; Este, propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara; y Oeste, ídem de Ramona Alfaro, calle pública en medio. Mide el terreno 6,988 metros 96 decímetros cuadrados; y la casa 12 metros 540 milímetros de frente, por 4 metros 598 milímetros de fondo. El trapiche y casa que lo cubría indicado en el Registro fueron destruidos y no existen hoy. Valorada en quinientos colones. Inscrita en el tomo 193, folio 347, finca 12,303, asiento 2.

Los bienes citados están libres de gravámenes; el tomo citado es del Registro de Propiedad, Partido de Heredia.—Di-

chos bienes pertenecen a la sucesión de la que fué doña María Concepción Céspedes Arias, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Santa Bárbara y se venden por acuerdo de las partes en dicha mortuoria y con el valúo indicado para facilitar la división.

La sucesión no responde de la exactitud de las medidas indicadas en este edicto.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 23 de abril de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,  
Srio.

3 v. 1.—C 8-70

N° 213

A la una de la tarde del día siete de mayo próximo se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, diez y ocho cabezas de ganado vacuno, pertenecientes a la sucesión del señor Pablo Mayol y Mayol, quien fué mayor, soltero, cubano, agricultor y vecino de "Estrada" de esta jurisdicción, sirviendo de base para el remate, la suma de seiscientos colones en que han sido valoradas. Se venden por haberse ordenado así en el juicio de sucesión expresado. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, 19 de abril de 1907.

FRANC° TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA  
Srio.

3. v. 1.—2.30.

### TITULOS SUPLETORIOS

N° 190

Nicolás Valverde Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo la finca que dice ha poseído desde hace diez y ocho años consistente en un terrepo de superficie varia, dedicado a la agricultura, situado en San Antonio de este cantón, cuarto de esta provincia, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos y lindante: al Norte, terreno de Adriano Valverde; al Sur, ídem de Antolino Delgado calle de por medio; al Este, terrepo de la testamentaria de Félix Valverde, y al Oeste, propiedad de Dolores Delgado y Trinidad Chavarría. Habido por compra al finado Silverio Valverde y estimado en doscientos colones. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, abril 12 de 1907.

F. ARATA

N. BUSTAMANTE  
Srio.

3 v. 3.—C 2-95

N° 188

El señor Raimundo Cubillo, único apellido, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que indicará, situadas en el punto llamado Guayabo del cantón de Mora de esta provincia: 1ª.—Casa de habitación y el terreno en que está ubicada, dedicado a la siembra de maíz. Mide la casa como ocho metros de frente por igual fondo y el terreno como una hectárea y cuatro áreas; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Bernardina Murillo; Sur, entrada en medio, propiedad de Juliana Elizondo; Este, terrenos de Esteban Solís y Juliana Borbón y Oeste, con la calle real que conduce al Puriscal. Esta finca la hubo el compareciente por compra a la señora María Jiménez. 2ª.—Terreno sembrado parte de café y parte de caña, con otra parte de sembrar maíz; mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos

centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle en medio, terreno de Julián Elizondo; Sur, propiedad de Eusebia Chavarría; Este, terreno de María Rojas y Oeste, ídem de Julián Elizondo. Adquirió esta finca por compra a Juliapa Borbón. 3ª.—Terreno cultivado parte de potrero y parte de rastrojo, que mide como cuatro hectáreas y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Bernardina Murillo y sin calle en medio terreno de Ramona Parra; Sur, propiedad de Marcelino Carbonero y Concepción Elizondo; Este, calle en medio, terreno de Bernardina Murillo y Jesús Madrigal; y Oeste, propiedades de Ramona Avalos y Concepción Elizondo. Esta finca la hubo el peticionario por compra al señor Jerónimo Quirós. 4ª.—Terreno de sembrar maíz, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno de Saturnino Carbonero; y Oeste, calle en medio, propiedad de Joaquín Trejos. Esta finca la hubo por compra a Felipe Chavarría. Las fincas dichas están libres de gravámenes y las estima el peticionario así: la primera en cien colones, la segunda en igual suma y las otras dos en cincuenta colones cada una.

Se hace la publicación del presente edicto para los fines de ley.

Juzgado 1° Civil en 1ª instancia, provincia de San José, 3 de enero de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H.  
Srio.

3. v. 3.—C 7.80.

N° 101

Abdón Alvarado, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de este cantón, solicita información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado parte de café y caña y el resto de milpear, situado en el Tablazo de San Ignacio, de este cantón de Aserrí, sin numerar aún de esta provincia, constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Sixto Lobo; Sur, camino en medio, propiedades de Tomás Lobo, Julián Romero y Roberto Burtón; Este, camino en medio, propiedad de Espiridión Lobo y de Roberto Burtón; y Oeste, quebrada en medio propiedad de Jenaro Mesén. La hubo por compra a José María Abarca.

Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía única de Aserrí, 2 de abril de 1907.

A. MONGE G.

JOSÉ Mª ROJAS,—Srio.

3. v. 3.—C 2-60.

N° 207

Mariano Méndez Cordero, mayor, casado, agricultor vecino de San Isidro de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un potrero, sito en Quebrada-Honda de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Méndez; Sur, yurro en medio, propiedad de Andrea Monje; Este, propiedad de sucesión de Juan Solano; Oeste, propiedad de Emilio Cordero. Mide dos hectáreas ochenta áreas; sin gravámenes, adquirido por herencia de Romualdo Méndez. Vale doscientos cincuenta colones.

Publicase para los efectos legales.

Alcaldía tercera de San José, 22 de abril de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES  
Srio.

3 v. 1.—C 2-00

N° 202

Miguel Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo la finca que dice posee en nombre propio a título de dueño por más de diez años, habida por compra a Toribio Sánchez, estimada en quinientos colones, consistente en un terreno situado en el distrito de Guadalupe de este cantón cuarto de la provincia de San José, en charral, potrero, caña de azúcar y parte de agricultura, constante de sesenta y nueve hectáreas, nueve áreas veintiocho centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Santos y Ramón Matías Sánchez; Sur, terreno de Juan Herrera; Este, terreno de Rafael Chinchilla y Juan Antonio Gallegos, río Grande

de por medio y con Ramón Sandí río "Quivel" en medio; y Oeste, con terreno de Santos Sánchez.  
Se publica el presente para los efectos de ley.  
Alcaldía única del cantón del Puriscal, 18 de abril de 1907.

F. ARATA

N. BUSTAMANTE  
SRIO.

3 v. 3 C 3-25

Nº 205

Felipe Artavia, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, solicita información posesoria de un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto del primer cantón de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Joaquín Mora; Sur, ídem de Zacarías Sibaja; Este, calle en medio, propiedad de Lucía Ramírez; y Oeste, ídem de Tomás Alvarez; mide el terreno como treinta y tres metros de frente por veinte metros de fondo; y la casa como once metros de frente por seis metros de fondo.

Los que tengan derechos que legalizar, verifiquenlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera del cantón central, Alajuela, 19 de abril de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.—SRIO.

3 v 2 —C 2 50

**CONVOCATORIAS**

Nº 193

Para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos civiles, se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña María de Jesús Ibarra Zumbado, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una Junta que se verificará en esta oficina á las 9 de la mañana del 30 de este mes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de San José, 19 de abril de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO. CALDERÓN H.,  
SRIO.

3—3—C 2-00

Nº 206

Con tres meses de término, cito y emplazo á los interesados que hubiere en la mortuoria del que fué José Arce Arce, mayor, casado, jornalero y vecino de San Pablo de este cantón, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Igualmente convoco á dichos interesados á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12½ p. m. del 6 de mayo entrante, con el objeto de que acuerden lo que convenga acerca de lo solicitado por la albacea para vender extrajudicialmente la finca que pertenece á la sucesión.

La viuda del causante Ramona Córdoba Rodríguez, mayor, de oficios domésticos y del vecindario de San Pablo, aceptó el cargo de albacea provisional, á las 12½ p. m del 17 del corriente.

Alcaldía segunda.—Cantón central.—Heredia, 19 de abril de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE COTO,  
SRIO.

3 v 2 —C 3 00

Nº 201

A Mariano Vidal López, se hace saber: que en demanda ordinaria establecida por Mercedes Madrigal contra el citado López, se encuentra el proveído que dice: Alcaldía Primera, San José, á las dos de la tarde del diecinueve de abril de mil novecientos siete. Señálase la una de la tarde del día diez de mayo entrante, para una conferencia de partes, en esta Alcaldía con el objeto de que el señor Mariano Vidal López conteste la anterior demanda.

Previénesele que al ser citado ó por separado dentro de tres días señale casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones. Ignorándose el domicilio del señor López, notifíquesele este proveído por medio de edicto que se publicará en el Boletín Judicial.

Fubíquese el edicto de ley.—Demetrio Sanabria Carlos Bonilla R.—SRIO.

Alcaldía primera del cantón de San José, 19 de abril de 1907

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA  
SRIO.

2 v. 2 C 2-20

Nº 218

Convócase á todos los interesados en la Sucesión de la causante don José María Villegas á una junta que tendrá lugar en este Juzgado á las dos de la tarde del cuatro de mayo próximo, para lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 9 de abril de 1907.

M. NUEL VEGA LEAL

A. CAÑAS R.

RAMÓN S. FLORES.

3 v. 1—C 2-00

Nº 212

Convócase á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Juan Antonio Bustos Chavarría á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del seis de mayo próximo, con el fin de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado Civil de Puntarenas 18 de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ.

A. BOZA MC. KELLAR.

3. v. 1.—C 2.00.

Nº 211

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Santos Azofeifa Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del dos de mayo próximo para que conozcan de la cuenta partición y adjudicación de bienes presentada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—Provincia de San José, 22 de abril de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO. CALDERÓN H.,  
SRIO.

3 v 1—C 2 00

Nº 229

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Gertrudis Rojas Valverde, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, á una junta general que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del tres de mayo entrante, para los fines del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y para que digan de la autorización pedida por la albacea para vender los bienes de la sucesión.

Juzgado 2º Civil San José, 22 de abril de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE  
SRIO.

3 v 1—C 2-00

**CITACIONES**

Mº 210

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de José María Madrigal Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El señor Daniel Madrigal Ureña, mayor, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión á las ocho de la mañana del veinte de marzo próximo pasado.

Alcaldía tercera de San José, 18 de abril de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES,  
SRIO.

1 v. 1—C 1-00

Nº 216

Con tres meses de término cito y emplazo á los interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges Manuel Ramírez Araya, agricultor, y Gregoria Villegas Sánchez, de oficios domésticos, mayores, vecinos de la Rivera de este cantón para que legalicen sus derechos, entendidos que si así no lo hacen pasará la herencia á quienes corresponda. Se convoca, además, á dichos interesados, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del once del entrante mayo, para que acuerden lo conveniente acerca de la solicitud de la albacea para vender una finca.

María Ramírez Villegas, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptó hoy á las nueve de la mañana el cargo de albacea provisional.

Alcaldía Segunda cantón central, Heredia, 22 de abril de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE COTO,  
SRIO.

1. v. 1.—C 1.40.

Nº 214

Por primera vez y con el término de tres meses cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Barquero Salazar, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en dicho término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Antonio Vargas Chacón, mayor, viudo, agricultor y de este domicilio, aceptó el cargo de albacea provisional á las doce y tres cuartos de la tarde del día de hoy.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, 13 de abril de 1907.

F. MONGE

ANÍBAL RODRÍGUEZ,  
SRIO.

1. v. 1—C 1.00.

Nº 217

Con dos meses de término cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de la que fué Petra ó Petronila Vargas Delgado, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín, para que legalicen sus derechos, entendidos que si así no lo hacen pasará la herencia á quienes corresponda.

El primer edicto se publicó el 24 de marzo último.

Alcaldía Segunda, cantón central Heredia, 24 de abril de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE COTO,  
SRIO.

1. v. 1.—C 1.00.

Nº 196

Por segunda vez, y con dos meses de término, cito y emplazo á los herederos é interesados en la mortuoria de Antonia Bogarín Pérez, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Cot de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo hacen, la herencia pasará á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el cinco de diciembre próximo pasado.

Alcaldía 2ª del cantón central de Cartago, 4 de marzo de 1907.

CÉLIMO OBANDO

NICOLÁS MARTÍNEZ A.,  
SRIO.

1 v. 1 C 1-00

Nº 198

Con dos meses de término cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de la que fué doña Gabriela Camacho Chavarría, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de San Rafael, para que legalicen sus derechos, entendidos que si así no lo hacen pasará la herencia á quienes corresponda.

El primer edicto se publicó el 20 de marzo último.  
Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 20 de abril de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,  
SRIO.

1—1 C 1-00

Nº 203

Por tercera vez y con el término de un mes cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Zúñiga Gamboa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que dentro el término indicado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó en el Boletín Judicial número 6 del nueve de enero del año en curso.

Alcaldía única de Tarrazú, 9 de marzo de 1907

JOSÉ M. MORA

ESPIRIDIÓN LÓPEZ

FRANCISCO M. VILLALTA CH.

1 v. 1 C 1-00

Nº 194

Por primera vez y con tres meses de término cito á los interesados desconocidos que hubieren en la mortuoria de la señora Mercedes Rodríguez Alfaro, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Joaquín, para que dentro del expresado término se presenten á ejercitar sus derechos apercibidos de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Clemente Ramírez Víquez, mayor, casado, agricultor y del mismo vecindario, albacea testamentario de la causante referida, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, hoy á las doce del día.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, abril 10 de 1907.

G. GUZMAN

JACINTO TREJOS C.,  
SRIO.

1. v. 1.—C 1.15.

**EDICTOS EN LO CRIMINAL**

Con nueve días de término, cito y emplazo al testigo Ezequiel Casares, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, para que dentro de dicho término se presente á este despacho á rendir declaración en la sumaria contra Juan Francisco Torres Ceballos por el delito de hurto de maderas en perjuicio de Manuel Telésforo Casares.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 8 de abril de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL QUESADA,—SRIO.

Para los fines de ley se publica la sentencia que en lo conducente dice:

“Juzgado segundo del Crimen.—San José, á la una de la tarde del diez de marzo de mil novecientos siete.—La presente causa criminal se ha seguido de oficio contra José Vargas Arias por el delito de hurto cometido en perjuicio de Ramón Méndez Umaña, ambos mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo, agricultores y vecinos de San Isidro de esta ciudad. Han figurado como partes además de los nombrados, don Emiliano Brenes Gutiérrez, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario como defensor del reo y el representante del Ministerio Público.

Resultando.....
Considerando.....

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, leyes citadas y artículos 106, 544 y 546 del Código de Procedimientos Penales, definitivamente juzgando,

Fallo: absolviendo de toda pena y responsabilidad al reo José Vargas Arias; sin lugar á indemnización por haber habido mérito para proceder contra él; con lugar la tacha opuesta al testigo Manuel Méndez.—Hágase saber.—Luis Castro Saborío.—Manl. Guardia.—Srio.”

Juzgado 2º del Crimen de San José, 20 de abril de 1907.

LUIS CASTRO SABORÍO

MANL. GUARDIA,
Srio.

3 v—1

Al reo ausente Honorio Varela Blanco, se hace saber:—Que en la causa que contra él se instruye por el delito de hurto en perjuicio de Humberto Alvarez, se encuentra el auto que dice:

“Juzgado del Crimen.—Puntarenas, á las dos y media de la tarde del diez y siete de abril de mil novecientos siete.—Siendo público y notorio que don José Joaquín Retes se ausentó del país, se le previene á Honorio Varela que nombre otro defensor dentro de tres días, bajo la pena de nombrársele de oficio; habiéndose fugado de la cárcel el citado Varela el nueve de los corrientes, instrúyase la sumaria correspondiente y cítese por edictos al reo, á fin de que se presente á este Juzgado.—Juan M. Rodríguez.—A. Boza Mc. Kellar.”

En consecuencia prevengo á dicho reo, que se presente en el perentorio término de doce días á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y contumaz si no lo veriñca, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al enunciado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 18 de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—1

Cito á Germán Chacón, mayor, casado, y de este vecindario, de quien se ignora su segundo apellido, su profesión y su residencia actual, para que se presente en esta oficina á rendir su declaración indagatoria dentro de doce días en la causa que se le sigue por el hurto de un cerdo de propiedad de don Juan Lobo.

Alcaldía 2ª cantón Central de Heredia, 19 de abril de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE COTO,
Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Alvaro Sancho para que comparezca á declarar en causa criminal. En caso de residir en alguna jurisdicción lejana se le replica avisarlo á esta oficina á fin de comisionar á la autoridad judicial más próxima á fin de que le reciba su declaración.

Alcaldía única del cantón de Cañas, 11 de abril de 1907

JACINTO MORA G.

J. F. ANGULO
Srio.

Cítase á los señores Nicolás Percy, y Henry Daukins James Esson, para que á las ocho de la mañana del treinta del corriente, comparezcan en este despacho á rendir sus declaraciones, en la sumaria que por ocultación de una suma de dinero, se sigue á Alfredo James.

Alcaldía de la comarca de Limón, 20 de abril de 1907

OVIDIO MARICHAL

JUAN MELÉNDEZ
SRIO.

Con nueve días de término, cito y emplazo al indiciado Cecilio Condega, cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presente en este despacho, á rendir su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de lesiones á Jorge Méndez.

Alcaldía de Liberia.—Provincia de Guanacaste, abril 2 de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ, —Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Juan Fonseca, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, vecino de Santa María, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en este despacho á declarar en causa que se le sigue por lesión grave en perjuicio de Manuel Córdoba Vargas, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú, San Marcos, 11 de abril de 1907.

J. CANET

JOSÉ Mª MORA,
Srio.

Cito y emplazo á los señores Rafael Barahona Espinosa y José Felipe Cerdas, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que á las doce del día y una de la tarde del tres de mayo entrante comparezcan á ratificar sus declaraciones que tienen dadas en la causa contra Pablo Santana, por amenazas al Agente de Policía de Chomes, señor José Vásquez Mayorga.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 9 de abril de 1907

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo al señor Nazario Rodríguez Flores, cuyo actual paradero se ignora, para que á las dos de la tarde del veintisiete del mes en curso, comparezca en este despacho á rendir su declaración en la causa contra Pascual Quintero, por lesiones en perjuicio de Félix Gutiérrez Aguirre.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 9 de abril de 1907

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo á los testigos, señores Catalina Ríos, Guillermo Tribaldos, Saturnino Bustos, José del Carmen Santamaría y Avelino González, cuyos segundos apellidos, calidades y actual paradero se ignoran, para que en las dos audiencias del día veinticinco de los corrientes, comparezcan en este despacho á rendir las declaraciones que se les piden en la causa seguida á Tomás y Antonio Jurado por lesiones en perjuicio de Norberto de León.

Juzgado del Crimen de Puntarenas 3 de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cítase al señor Ernesto Ricardo Raylled Mott, mayor de edad, casado, zapatero, jamaicano y vecino que fué de Chirripó, para que el veinte del presente mes, á las ocho de la mañana comparezca en este despacho á practicar una diligencia judicial, ordenada por auto de las tres y media de la tarde del cuatro del presente, en la sumaria por lesiones en que él mismo es ofendido.

Alcaldía de la comarca de Limón, 4 de abril de 1907.

OVIDIO MARICHAL

ANÍBAL C. AROSEMENA C. VARGAS GAGINI

Con nueve días de término cito y emplazo á Juan Jiménez López, agricultor, soltero y vecino del barrio de Dulce Nombre de este cantón, para que se presente ante esta autoridad á rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesión menos grave causada á Felipa Pérez Hernández; con el apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias á que hubiere lugar.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste, 5 de abril de 1907.

J. LINO MATARRITA VEGA

FRANCISCO CARRILLO OBANDO,
Srio.

Cito y emplazo á Federico Johnson, mayor de edad, soltero, jamaicano, jornalero, residió en El Porvenir de esta jurisdicción y cuyo paradero se ignora, para que se presente en este despacho en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto, con objeto de que declare en causa que se le sigue por homicidio frustrado.

Alcaldía única.—Turrialba, á las ocho de la mañana del día dos de abril de mil novecientos siete.

T. BADILLA B.

ROD. CORREA

3 v—3

Con nueve días de término cito y emplazo á Seas Quesada, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que se presente en este despacho á rendir declaración como testigo en sumaria que se instruye contra Francisca Alvarado por amenazas de atentado en perjuicio de Irene Sequeira y Sebastiana Vargas.

Alcaldía 2ª del cantón central de San José.—3 de abril de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRCO. ROSS,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Francisco Gutiérrez, cuyo segundo apellido y demás calidades y paradero se ignoran, pero que es un individuo de regular estatura, muy pálido ó amarillento, sin barba, delgado, moreno, que viste de chaqueta y usa calzado y como de treinta años de edad, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el crimen de homicidio en perjuicio de Balbino Hernández y el delito de lesiones en daño de Albino Arias, bajo apercibimiento de que si no se presentare será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar según la ley.

Alcaldía de la ciudad de Cartago.—1 de abril de 1907

ROMILIO BARQUERO M. DE OCA.

JOSÉ ARIAS M. JOSÉ J. ROJAS J.

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Cástulo Guzmán que fué vecino de Santa Rosa de esta jurisdicción, para que comparezca aquí á declarar como testigo en la causa que se instruye para averiguar el delito de amenazas de atentado en perjuicio de don Ezequiel González, que se atribuye á Santiago López Vargas, comunmente llamado Santiago García.

Alcaldía única del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste 6 de abril de 1907.

JACINTO MORA G.

J. F. ANGULO,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo á Juan García, vecino que ha sido del barrio de Colorado de esta jurisdicción, para que comparezca á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que instruyo para averiguar el delito de abigeato en perjuicio de Juan Bolívar Calvo.

Alcaldía única del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, 9 de abril de 1907.

JACINTO MORA G.

J. F. ANGULO,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo á los indiciados Isidoro Ramírez, Carlos Herrera y Bernabé Gutiérrez, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que se presenten á este despacho á dar sus declaraciones indagatorias en la información que se les sigue por fuga del presidio de San Lucas.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—Marzo 20 de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo al testigo Simón Mejía, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, lo mismo que su actual paradero, para que á las ocho de la mañana del diez y nueve de las corrientes, comparezca en este despacho á rendir la declaración que se le pide en la causa seguida á José Jirón por hurto en perjuicio de María Mora.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Puntarenas, 1º de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Cito y emplazo á los señores Pío Acevedo y Pastor Hernández, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que á las ocho y nueve de la mañana del veintinueve de este mes comparezcan á rendir sus declaraciones en la causa contra José María Villagafía por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Rufino Olea.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 6 de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo al testigo Jesús Alfaro, cuyo actual vecindario se ignora, para que á las nueve de la mañana del treinta del corriente mes comparezca á rendir su declaración en la causa contra Sinfioriano Salazar, por incendio en perjuicio de Rudesindo Trejos.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 9 de abril de 1907

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con nueve días de término cito y emplazo á los testigos José é Isabel Vargas, cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina á rendir declaración en causa seguida contra José Lozano, por el delito de hurto de un rifle de propiedad de don Samuel Espinosa.

Alcaldía única de Liberia, provincia de Guanacaste, 8 de abril de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

Cito y emplazo al señor Manuel Vargas, cuyo segundo apellido, calidades y actual paradero se ignoran, para que á la mayor brevedad posible, comparezca en este despacho á rendir la declaración que se le pide en la causa seguida á Francisco Figueroa, por el delito de lesiones en perjuicio de Francisco Martínez.

Juzgado del Crimen de Puntarenas.—3 de abril de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Para los fines de ley se publica la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado Segundo del Crimen, San José, á las dos de la tarde del día tres de abril de mil novecientos siete. En la presente sumaria seguida de oficio contra el reo ausente Rafael Jiménez Morales, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de Escasú, por el simple delito de lesiones cometido en perjuicio de Tobías Jiménez Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Escasú. Han figurado como partes el defensor del reo Licenciado don Tobías Gutiérrez Valverde, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario y el Representante del Ministerio Público.

Resultando.....
Considerando.....
Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, leyes citadas y artículos 106 y 544 del Código de Procedimientos Penales, definitivamente juzgando, fallo: declarando á Rafael Jiménez Morales autor responsable del delito de lesiones cometido en perjuicio de Tobías Jiménez Bermúdez y condenándolo en consecuencia á sufrir la pena de un año cinco meses diez días de presidio interior menor en su grado mínimo, descontable en el de San Lucas, previo abono de la prisión sufrida; á la pérdida del arma con que cometió el delito; á quedar suspenso de cargo ú oficio público mientras dure la condena; y al pago de los daños y perjuicios ocasionados. Publíquese esta sentencia en el Boletín Judicial. Hágase saber.—Luis Castro Saborío.—Manuel Guardia, Srio.

Juzgado Segundo del Crimen de San José, 10 de abril de 1907

LUIS CASTRO SABORÍO

MANL. GUARDIA,—SRIO.

